



Abastos para vender hortaliza, mediante á que Antonio Lopez Ayala, á quien se concedió en dos de Julio último, no ha sacado título ni abonado los derechos de la misma;

A José Azeusi Bernabeu la caseta número setenta y seis del interior de la Plaza de Abastos, con destino á la venta de tocino;

A Juan Hermosilla Ripoll las números veinte y ocho y veinte y nueve del interior de la plaza de Abastos para vender saladuras;

A Juan de Dios Costa Navarro la número treinta y dos del mismo interior de la Plaza, para la venta de jamón; y =

A Antonio Fenor Carceles la número setenta y cinco del propio interior de la Plaza de Abastos para la venta de carne de una sola clase de las que pueden venderse en dicho edificio, y con la precisa condición de que ha de abonar á los fondos municipales el importe de los refrendos de los años que resulten venir ocupando dicha caseta, sin la oportuna licencia.

Extracto de acuerdos  
dos de Setbre.

Dada cuenta del extracto de acuerdos tomados por esta Corporación, durante las sesiones que ha celebrado en el mes de Setiembre próximo pasado, se aprueba por votación unánime, acordando se remita al Sr. Gobernador